

LEY N° 27406

Ley que deroga el Decreto Supremo N° 008-2001-EF y modifica la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 27037

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DEROGA EL DECRETO SUPREMO N° 008-2001-EF Y MODIFICA LA  
TERCERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY N° 27037

Artículo 1.- Objeto de la ley

Disponer se deje sin efecto el Decreto Supremo N° 008-2001-EF y permitir que sigan vigentes las exoneraciones contempladas en la Ley de Promoción de Inversión de la Amazonia, su reglamento y leyes conexas.

Artículo 2.- Modificación de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 27037

Elimínase de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 27037 la potestad de regular por decreto supremo la cobertura de los beneficios de exoneración.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil uno.

CARLOS FERRERO

Presidente a.i. del Congreso de la República

HENRY PEASE GARCÍA

Segundo Vicepresidente del Congreso  
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil uno.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE  
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN INCHAUSTEGUI VARGAS  
Ministro de Industria, Turismo, Integración y  
Negociaciones Comerciales Internacionales